



Expediente:	056150439261
Radicado:	AU-03746-2021
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	Oficina Subd. RRNN
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	09/11/2021
Hora:	16:15:42
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Escrito N° CE-19287 del 8 de noviembre de 2021, la SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S E.S.P, con Nit: 901277792-2, representada legalmente por el señor FERNEY ELIECER ARBELAEZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 15.443.296, en su calidad de operador y autorizado de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL LORCA S.A.S, con Nit: 900902973-7, representada legalmente por el señor HERMAN CORREA RAMIREZ, y este a su vez en Coadyuvancia con ALIANZA FIDUCIARIA S.A vocera y administradora del fideicomiso “NATIVA VIS” con Nit: 830053812-2, representada legalmente por la señora CATALINA POSADA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.733.043, solicito a la Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto denominado “NATIVA PARQUE RESIDENCIAL”, a generarse en los predio con FMI: 020-213384, 020-213377, 020-213379 y 020-213382, ubicados en la vereda Cimarronas del Municipio de Rionegro, Antioquia.

Que la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por la SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S E.S.P, con Nit: 901277792-2, representada legalmente por el señor FERNEY ELIECER ARBELAEZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 15.443.296, en su calidad de operador y autorizado de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL LORCA S.A.S, con Nit: 900902973-7, representada legalmente por el señor HERMAN CORREA RAMIREZ, y este a su vez en Coadyuvancia con ALIANZA FIDUCIARIA S.A vocera y administradora del fideicomiso “NATIVA VIS” con Nit: 830053812-2, representada legalmente por la señora CATALINA POSADA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.733.043, solicito a la Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto denominado “NATIVA PARQUE RESIDENCIAL”, a generarse en los predio con FMI: 020-213384, 020-213377, 020-213379 y 020-213382, ubicados en la vereda Cimarronas del Municipio de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través del Escrito N° CE-19287 del 8 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N.° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.° PPAL-CIR-00003-2021

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.





PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: CSSH/ Fecha: 09/11/2021 - Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez
Proceso: Trámite Ambiental
Expediente: 056150439261
Asunto: Permiso de Vertimientos

